

, 2 de Abril de 1993.

Doctor
Luis Guillermo Casco Arias
Director General de la Lotería
Nacional de Beneficencia. ✓

E. S. D.

Dr. Casco Arias:

Atendiendo, su oficio Nº 93 (123-01)56, fechado 29 de marzo de 1993, referente a la obligación de devolución al Fondo de Planillas de la Lotería Nacional de Beneficencia, de la suma de Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Balboas (B/.4,750.00) pagados en concepto de gastos de representación a los siguientes Funcionarios:

Guillermo Carrizo
Yariela Malo de Herrera y,
María Mabla Albar Borres Jordán.

Es nuestro deber informarle que la labor de Asesoría jurídica que realiza la Procuraduría está supeditada al cumplimiento de ciertos requisitos señalados en la Ley.

Según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 346 del Código Judicial, cuando una consulta elevada a este Despacho provenga de una Institución donde existan departamentos o asesores jurídicos, la misma deberá venir acompañada del criterio de dicho departamento o funcionario sobre el asunto consultado.

Mucho nos complacerá una vez de cumplimiento a lo indicado ofrecer nuestra opinión jurídica, lo mismo que prestar la asesoría que nos corresponde a los servidores del Estado.

Nos permitimos devolver su documento a fin que nos acompañe con la opinión del Departamento Legal o Asesor a su disposición y los demás documentos que estime conveniente, solicitados para así brindarle una mejor respuesta respecto a la interrogante que nos formula.

Atentamente,

LIC. DONATILO BALLESTEROS S,
Procurador de la Administración.